



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 924/2004

VISTO:

La necesidad de aplicar las sanciones que determinan las Ordenanzas Municipales vigentes, que cubren todos los aspectos de la convivencia ciudadana, mediante el proceso administrativo que respeta la posibilidad de defensa del supuesto infractor y asegura el principio de legalidad insertando la actividad sancionadora del Municipio dentro del estado de derecho; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza Nº 705/1997 se encuentra vacante el cargo de Juez de Faltas, elemento necesario para el proceso administrativo.-

Que hasta tanto se cubra el cargo mencionado de acuerdo al método previsto en la indicada Ordenanza, surge la necesidad de que tal función sea ejecutada por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Huinca Renancó de manera provisoria y supletoria, sin que ello signifique vulnerar el principio de legalidad y de debido proceso.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

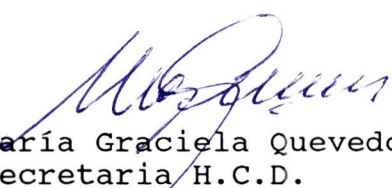
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DESIGNASE para las funciones de JUEZ DE FALTAS ADMINISTRATIVO MUNICIPAL al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO - Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA -, de manera provisoria y hasta tanto fuere designado por concurso de antecedentes el titular del mencionado cargo, según disposiciones de la Ordenanza Nº 705/1997.-

Art.2º).- El Sr. Intendente Municipal en ejercicio de lo anterior, tendrá las mismas prerrogativas, funciones, responsabilidades y potestades establecidas para el Juez de Faltas y sus fallos tendrán la misma fuerza y valor jurídico que los fallados por éste.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro.-


María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.



DR. FERNANDO LUIS SUAREZ
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por Decreto Nº 321/2004 de fecha 02 de julio de 2004.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-